



SUBVENCIONES MUNICIPALES 2026 Creación de Nuevas Empresas en Zamora



SUBVENCIONES MUNICIPALES 2026



¿CUÁL ES EL OBJETIVO?

Apoyar la iniciativa emprendedora, el pequeño comercio y la generación de empleo en Zamora mediante ayudas económicas destinadas a gastos de alquiler del local y/o inversiones necesarias para iniciar la actividad.



► DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Mínima de 160.000€

Cuantía máxima por empresa: 9.000 €

► ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Empresas que hayan iniciado su actividad entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.
- Instaladas en el término municipal de Zamora
- Inversión mínima de 6.000 € (sin impuestos)
- La empresa deberá ser de nueva creación, no admitiéndose la ampliación de actividades, nuevos centros de trabajo, ni la transformación jurídica o sucesión de la empresa.
- Creación de al menos un empleo (autónomo o contrato jornada completa mínimo 1 año)
- Compromiso de mantener la actividad al menos 1 año.

► REQUISITOS DEL LOCAL (para ayuda de alquiler)

- Ubicado en Zamora
- Uso exclusivo para la actividad
- No puede ser parte de vivienda familiar
- Sin parentesco hasta 2º grado entre arrendador y arrendatario



Creación de Nuevas Empresas en Zamora



► PLAZO DE SOLICITUD

30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP N.º 26 - MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026).

► PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de tres meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán aspectos como:

- Perfil del promotor (desempleo, juventud, discapacidad, primer negocio, etc.)
- Viabilidad del proyecto
- Ubicación en casco histórico
- Digitalización
- Creación de empleo
- Nivel de inversión

► COMPATIBILIDAD

Compatible con otras ayudas siempre que no se supere el coste total del proyecto.



INFORMACIÓN Y CONTACTO

www.zamora.es

Impulsa tu proyecto. Invierte en Zamora. Haz crecer tu empresa



AVISO IMPORTANTE

Este folleto tiene carácter meramente informativo y constituye únicamente un resumen de la convocatoria.

Las personas interesadas deberán consultar obligatoriamente la publicación oficial completa en el Boletín Oficial correspondiente, donde se recoge la totalidad de las bases, requisitos, procedimiento y condiciones aplicables.



| CIUDAD ALEGRE